

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-049/23

Corresponde al Expe. Nº 2523/17

BAHIA BLANCA, 07 de marzo de 2023

VISTO:

Que la asignatura *Resolución de Problemas y Algoritmos* se dicta para alumnos de 1º año de las carreras Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Computación e Ingeniería en Sistemas de Información; y

CONSIDERANDO:

Que el número de alumnos en condiciones de cursar dicha asignatura requiere la implementación de un tercer curso;

Que es necesaria la designación de un Profesor a fin de garantizar el dictado del tercer curso de la mencionada asignatura;

Que se procedió a efectuar un llamado a inscripción a fin de cubrir el mencionado cargo;

Que la Comisión de Ad Hoc designada para intervenir en el llamado a inscripción propuso la designación del Dr. Diego García para cumplir funciones de Profesor en la asignatura Resolución de Problemas y Algoritmos;

Que por resolución CSU-962/22 se crearon los cargos para cubrir temporariamente las demandas decentes que requieran el dictado de las carreras de la UNS durante el ejercicio 2023;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 07 de marzo de 2023 dicha asignación;

POR ELLO.

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establecer una asignación complementaria al **Dr. Diego Ramiro GARCÍA** (**Leg. 9924**) para cumplir funciones de Profesor, en el Área: I, Disciplina: Programación, Asignatura "*Resolución de Problemas y Algoritmos*" (5793), en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 01 de abril y hasta el 31 de agosto de 2023.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

///CDCIC-049/23

ARTICULO 2º: Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple.-

ARTICULO 3º: La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes de la resolución CSU-962/22.-

ARTICULO 4º: Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Secretaría General de Personal; cumplido, archívese.-----